



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 2572/15
6 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° y 2° del Decreto N° 2370/14 por el que se autoriza el pago de honorarios regulados a favor del Dr. W. Daniel PERA CECCHI mediante Auto Interlocutorio N° 487 del 22/10/2014 dictado por el Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia y 2° Nominación, Secretaría Dra. Laura LUQUE VIDELA, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Donde dice: "... Pesos un mil cuatrocientos noventa y dos con veinticuatro ctvos. (\$1.492,24.)..."

Debe decir : "... Pesos un mil quinientos. (\$1.500)..."

ARTÍCULO 2°.- Donde dice: "...FUAP N° 6542"

Debe decir : "...FUAP N° 1792"

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2573/15
6 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "XXXI Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba" que se llevará a cabo el día 18 de abril del corriente en la localidad de Elena.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2574/15
6 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 16 de marzo de 2015 la renuncia presentada por el señor Carlos Marcelo CHIRINO, D.N.I. N° 14.896.153, a las funciones que desempeñaba como Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal en la categoría PA TM 7 en la División Habilitación y Estudio de Proyectos dependiente de la Dirección Gral. de Bromatología, en el ámbito del EDECOM, designado mediante Decreto N° 67/08.

ARTÍCULO 2°.- Abónense al citado los haberes pendientes de pago referidos a: diecisiete (17) días de la licencia 2013, treinta y cinco (35) días de la licencia 2014, quince (15) días del proporcional de la licencia 2015 y el proporcional del aguinaldo que correspondiera.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al señor CHIRINO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2575/15
6 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto la incorporación del pasante Sr. Mariano José CASSANO, D.N.I. N° 32.000.437, efectuada mediante Decreto N° 2486/15, visado por Resol. N° 0141/15, en el marco del Convenio Gral. de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto (Ord. N° 733/14 y Decreto N° 2489/15)

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al artículo 1° del Decreto N° 2486/15 a la Srta. María Virginia CASSANO, D.N.I. N° 29.833.898, para que realice pasantía en la Dirección Gral. de Recursos en los términos y modalidades establecidas en el referido decreto.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2576/15
6 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 915/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 915/15

ARTICULO 1°.- Eximir por el término de cuatro (4) años a partir del 1° de Enero de 2015, del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto al Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S. al personal Civil y Militar que acredite la calidad de participante en el Conflicto Bélico de 1982 y que haya sido distinguido por el Honorable Congreso de la Nación o el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, según Resolución N° 557/14.

ARTICULO 2°.- Eximir por el término de cuatro (4) años a partir del 1° de Enero de 2015, del pago de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, al Personal Civil y Militar que acredite la calidad de participante en el Conflicto Bélico de 1982 y que haya sido distinguido por el Honorable Congreso de la Nación o el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, según Resolución N° 557/14, que sea poseedor del título de dominio de un vehículo declarado en la ciudad. En caso de poseer más de uno deberá optar por el de menor valor.





ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2577/15
6 de abril de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 917/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 917/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de Diciembre de 2014 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

| | |
|--|----------------------|
| AGUILERA Francisco | NC 4-2-206-7-0 |
| ANDRADA Eleuterio Eldo - PEREYRA Jesús Ermelinda | NC 5-1-271-4-0 |
| BENITEZ Facundo | NC 5-2-221-3-0 |
| BENITEZ Noemí Dora | NC 6-2-109-3-0 |
| BRESSAN DE MUÑOZ Aída | NC 2-2-31-29-0 |
| CASALE Marta | NC 6-1-258-13-0 |
| DIEGUEZ Héctor y/o | NC 1-1-115-18-0 |
| DUARTE Jacinto Irineo | NC 6-1-265-23-0 |
| ECHENIQUE Eva Mirta | NC 04-01-338-011-000 |
| FASSETTA Zulema Editá | NC 2-1-162-17-0 |
| GONZALEZ Daniel Roberto | NC 4-1-238-7-0 |
| GUZMAN Juan Carlos | NC 4-2-187-14-0 |
| HEREDIA Miguel Ángel | NC 3-2-255-16-0 |
| JUAN Teresita | NC 6-2-237-10-0 |
| LEDESMA Alba del Valle | NC 6-2- 72-17-1 |
| LELLI Hilda Susana | NC 02-02-032-009-000 |
| MARQUEZ Vanina | NC 6-1-240-15-0 |

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| MERCADO Rosario | NC 3-1-154-16-0 |
| NAPOLI Francisco Alberto | NC 1-1-132-13-0 |
| OVIEDO DE LOPEZ Elvira | NC 6-2-64-21-0 |
| PALACIOS José y FLORES Luisa Mirta | NC 4-2-192-7-0 |
| PEREZ Lidia Antonia | NC 2-2-86-11-0 |
| SOSA Alberto | NC 6-1-71-1-0 |
| TOMMASI Ramón | NC 6-1-95-31-0 |
| TORRES Juana Azucena | NC 3-2-123-13-0 |
| VERONA Mirta Josefina | NC 5-2-178-3-0 |

ARTICULO 2°.-Exímase el ciento por ciento (100%), en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; por el término de un año, a partir del 1° de Enero de 2015, al siguiente contribuyente:

| | |
|-----------------|--|
| DUARTE Juan | COND 1- SECC 19-LETRA - NRO 00135- 3 COND 1- SECC 19 - LETRA - NRO 00118- 2 |
| MERCADO Rosario | COND 3- SECC 01- LETRA V- NRO 00008 - 3 |

ARTICULO 3°.-Condónese el ciento por ciento (100%), de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; hasta el 31 de Diciembre de 2014, al siguiente contribuyente:

| | |
|-----------------|--|
| DUARTE Juan | COND 1- SECC 19-LETRA - NRO 00135- 3 COND 1- SECC 19 - LETRA - NRO 00118- 2 |
| MERCADO Rosario | COND 3- SECC 01- LETRA V- NRO 00008 - 3 |

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2578/15
7 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 928/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 928/15

ARTICULO 1º.-Modifícase el cuadro contenido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 694/14 -incorporación a la Planta Permanente del Personal Municipal de Personas con Discapacidad-, de la siguiente manera:

"Donde dice.... Melano, María del Luján

Debe decir... Melano, Mariana del Luján".

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2579/15 7 de abril de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 931/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 931/15

ARTICULO 1º.-Incrementátese en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500), a partir del 1 de Febrero del corriente, el monto que se abona en concepto de honorarios a la Dra. Paola Vanina Falappa, D.N.I. N° 22.843.363, Matrícula Profesional N° 5685, -Ordenanza N° 765/14-; ascendiendo el mismo a la suma total mensual de Pesos Doce Mil (\$ 12.000).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa- Subprograma 0701.08 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1055.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2580/15

7 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples por la suma mensual de Pesos mil quinientos (\$1.500), a partir de la notificación del presente y por el término de diez (10) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidente de la institución, Sra. Verónica ANGELINO, D.N.I N° 32.680.877.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1607-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 2581/15
9 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Mario CABRAL, D.N.I. N° 10.252.267, como Coordinador de Gestión - categoría 36- en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El nombrado tendrá facultades para realizar gestiones en materia de mantenimiento y servicios, coordinando e inspeccionando los trabajos de bacheo en calles de nuestra ciudad y la conducción del personal de las cuadrillas de administración y contratada para dicha tarea, realizando además las vinculaciones necesarias con las áreas que pudieran tener competencia en el tema.

ARTÍCULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato del Intendente en ejercicio, lo que sea primero.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente designación se imputará al Programa-Subprograma 510.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2582/15
9 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos veintiún mil seiscientos cuarenta y cinco (\$21.645) para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a hacer el depósito judicialmente en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Diego Miguel PASCHETTA, en los autos caratulados "Shell Capsa c/ Municipalidad de Río Cuarto - Acción Declarativa de Certeza - Expediente 92/2013".

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1685-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2583/15

9 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos tres mil quinientos noventa y nueve con setenta ctvos. (\$3.599,70), para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente la suma mencionada en concepto de intereses y capital, más intereses de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ricardo A. MUÑOZ, en los autos caratulados "Muñoz, Ricardo A. c/ Municipalidad de Río Cuarto - Ejecutivo Especial - Expediente Judicial N° 699066".

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1682-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 2584/15

9 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTASE un procedimiento para facilitar el acceso a la información pública al que alude el reglamento aprobado por ordenanza N° 1513/07 en la forma y con los alcances que a continuación se detalla:

- 1.- La solicitud de información deberá presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas y Salidas, quien la girará directamente a la repartición en donde se encuentren los datos requeridos.
- 2.- La repartición en donde obren las actuaciones solicitadas las remitirá a la Subsecretaría Legal y Técnica que actuará como Órgano de Aplicación y será responsable de evaluar que la información a proporcionar no se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 16° del Reglamento aprobado por Ord. N° 1513/17 -excepciones- y no viole de ninguna manera los términos de la Ley de Hábeas Data o de protección de datos personales.
- 3.- habiéndose expedido favorablemente la Subsecretaría Legal y Técnica devolverá las actuaciones al área de origen la que comunicará al solicitante la puesta a disposición de la información.
En caso de que se requieran copias de la misma, se hará entrega al solicitante del formulario "solicitud de acceso a la información pública - ordenanza 1513/07-" que como Anexo forma parte del presente, dirigiéndose a la Sección Atención al Público dependiente de la Secretaría de Economía sita en Constitución 988 P.B. donde se emitirá el comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa - Ord. N° 870/14, art. 104°- que se abonará en las cajas municipales.
- 4.- Contra la presentación del comprobante de pago la repartición entregará las copias solicitadas dejando constancia de la recepción por parte del interesado en el formulario "Solicitud de acceso a la información pública - ordenanza 1513/07-" que se adjuntará a las actuaciones en cuestión.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2585/15

9 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Héctor Arnaldo LINO, D.N.I. N° 6.653.257, Legajo N° 1671, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PA TS 10 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de a partir del 1 de abril de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintiocho (28) años y nueve (9) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a tres (3) días de la licencia 2013, treinta y cinco (35) días de la licencia 2014 y diecisiete (17) días proporcionales a la licencia 2015 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0902.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente Héctor Arnaldo LINO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2586/15
9 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Congreso Imagina Argentina - Criterios comunes para mejorar el país" que se llevará a cabo los días 14 y 15 de mayo del corriente en nuestra ciudad, organizado por la Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina.





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2587/15
9 de abril de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 929/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 929/15

ARTICULO 1°.- Apruébase la Addenda al Convenio de Coparticipación sobre la Contribución por Servicios de Protección Sanitaria entre el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- y el Mercado de Abasto de Río Cuarto Sociedad Anónima -M.A.R.C.- aprobado por Ordenanza N° 538/14, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el convenio aprobado en el artículo precedente se imputarán al Programa 6004 Subprograma 01, del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2588/15
9 de abril de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 930/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 930/15

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Banco Ciudad de Buenos Aires, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionado con el pago de cuotas de amortización de préstamos personales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2589/15

9 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 932/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 932/15

ARTICULO 1°.- Incrementase en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), a partir del 25 de Febrero del corriente, el monto que se abona en concepto de honorarios del Dr. Santiago Andrés Castillo, D.N.I. N° 28.446.109, Matrícula Profesional N° 7429 por las funciones que presta en el Servicio de Prótesis Dentales - Ordenanza N° 732/14-, ascendiendo el mismo a la suma total mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500).





ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0701.08 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1059.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2590/15
9 de abril de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 933/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 933/15

ARTICULO 1º.- Incrementase en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), a partir del 8 de Febrero del corriente, el monto que se abona en concepto de honorarios a la Dra. Claudia Valeria Gaitán, D.N.I. N° 27.172.053, Matrícula Profesional N° 6908 por las funciones que presta en el Móvil Odontológico en el Programa de Salud Bucal Municipal "Río Cuarto Boca Sana, Sonrisa para Siempre"-Ordenanza N° 891/15, ascendiendo el mismo a la suma total mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa- Subprograma 0701.08 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1056.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2591/15
9 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 941/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 941/15

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la Medición de Radiaciones No Ionizantes (RNI) dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Impútnense las erogaciones originadas en el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente al Programa 0608.01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 6146).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2592/15
9 de abril de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL ABRIL (I) N° 325)





DECRETO N° 2593/15
10 de abril de 2015

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2527/15 por el que se abona a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ, los honorarios de escrituración por la venta de los terrenos descriptos en los artículos 14° y 21° de la Ord. N° 629/10 conocidos como Loteo Castelli 1, de la siguiente manera:

Donde dice:

"* Presupuesto N° 416-1 correspondiente a 31 escrituras del mes de diciembre de 2014: Pesos dieciocho mil doce con ochenta y tres ctvos. (\$18.012,83)."

Debe decir:

"* Presupuesto N° 528-1 correspondiente a 29 escrituras del mes de diciembre de 2014: Pesos dieciséis mil ochocientos veintisiete con noventa y nueve ctvos. (\$16.827,99)."

ARTÍCULO 2°.- Por la Subdirección Gral. de Presupuesto descárguese del FUAP N° 1251 la diferencia existente entre los presupuestos Nros 416-1 y 528-1.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2594/15
10 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía a transferir a la Fundación Maternidad Hortensia G. de Kowalk, a la Fundación por la Cultura y a la Fundación Deportiva Municipal el aporte mensual correspondiente al mes de Abril de 2015, con prescindencia de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 3° del decreto 1731/14.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2595/15

10 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 920/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 920/15

ARTICULO 1°.- Condónese y exímase por el ciento por ciento (100%) en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el FODIS en favor del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es N° 4-1-042-20-000, hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2596/15

13 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 922/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 922/15





ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Estela Mary Giordana un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a afrontar erogaciones básicas por contingencias de salud de su hijo, quien presenta imposibilidad laboral. A cuyo fin se designa a la Señora Estela Mary Giordana, DNI N° 14.950.671, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2597/15
13 de abril de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 923/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 923/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al Señor Claudio Raúl Lucero un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar los gastos de tratamiento médico por enfermedad crónica. A cuyo fin se designa al Sr. Claudio Raúl Lucero D.N.I. N° 14.644.494, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2598/15

13 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 924/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 924/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Isaak Dos Santos D.N.I. N° 92.787.425 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a gastos de primera necesidad y en recursos para salud. A cuyo fin se designa la Sra. Marianela Dos Santos Sabanez, D.N.I. 92.787.421, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2599/15
13 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 925/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 925/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Señora Malvina Vanesa Muñoz un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para afrontar gastos derivados de la salud de su hijo Martín Luján. A cuyo fin se designa a la Sra. Malvina Vanesa Muñoz D.N.I. N° 29.402.267, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2600/15
13 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 926/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 926/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señora María Consuelo Giménez un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a costear gastos de orden primarios y extraordinarios (sepelio de su esposo). A cuyo fin se designa la Señora María Consuelo Giménez D.N.I. N° 5.974.886, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2601/15 **13 de abril de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 927/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 927/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Jorge Alfredo González un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para gastos de primera necesidad por razones de salud adversas del jefe familiar. A cuyo fin se designa al Señor Jorge Alfredo González D.N.I. N° 22.843.831, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2602/15
13 de abril de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 934/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 934/15

ARTICULO 1º.-Declárase el estado de emergencia de las costas del río Cuarto, por la continua, progresiva y grave erosión.

ARTICULO 2º.-Remítase a la Secretaria de Recursos Hídricos del Gobierno de la Córdoba, a la Legislatura Provincial y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba el presente dispositivo con sus fundamentos e informes adjuntos, reclamando la intervención de estas instituciones para revertir el actual estado de situación.

ARTICULO 3º.-Autorízase al Consejo de Control y Preservación del río Cuarto (CO.PRESE.R.C.) a gestionar y firmar un convenio de Cooperación con la Secretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la Preservación y Mantenimiento de las Costas y el Cauce del río Cuarto de acuerdo a la Ley Provincial N° 5589 -Código de Aguas-, la Ley Provincial N° 10208 de Política Ambiental Provincial y la Ley Provincial N° 10205 de Policía Ambiental.

ARTICULO 4°.-Facúltase al Consejo de Control y Preservación del río Cuarto CO.PRESE.R.C. a crear un Programa de Emergencia de las Costas del río Cuarto, una vez realizado y firmado el Convenio de Cooperación descrito en el artículo 3°, para ser destinado a intervenciones u obras a los fines de la preservación de las costas y el cauce. Este programa será financiado por los recursos provenientes o que surjan del Convenio de Cooperación y todo otro recurso que disponga la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2603/15
13 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- CONSIDERASE como "Gasto Protocolar", a efectos del Art. 2° inciso a.2) de la Ord. N° 847/94, a todo gasto social y de representación que las autoridades municipales deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que sean motivados, justificados y razonables y que además cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

- Competencia de la **autoridad gestora del gasto**. Las autoridades competentes para realizar este tipo de gastos son:

- o El Intendente Municipal
- o Secretarios de Jurisdicciones del DEM,
- o Directores de organismos descentralizados y desconcentrados

- Que se trate de una **representación Institucional** , considerada como necesaria para la atención de personas ajenas al Sector Publico Municipal

- Deben perseguir una **finalidad institucional**, es decir, relacionada con los fines del propio Estado Municipal y , en concreto, con las finalidades que la normativa asigne o asigne a la autoridad que lo realiza

- Que sea motivado por una actuación que redunde claramente en **beneficio o utilidad del Estado Municipal** en virtud del principio de eficacia en la gestión de fondos públicos. Debe argumentarse la vinculación del gasto a las necesidades públicas.-

- Que sea **necesario, proporcionado e idóneo** para la consecución del beneficio perseguido: principio de eficiencia en la gestión del gasto público.





ARTICULO 2°.- Considerase a efectos de lo establecido en el artículo precedente, los siguientes conceptos:

- Toda aquella erogación en bienes o servicios destinados a la realización de una recepción , homenaje, agasajos o similares organizados por el Municipio.-
- Gastos originados en eventos como jornadas, conferencias, cursos de capacitación, u otros similares organizados por el Municipio
- Gastos que se realicen en ocasión de reuniones de autoridades competentes de acuerdo al artículo primero del presente, con sus colaboradores, con personal dependiente del Municipio .o con personas ajenas al municipio; en ocasión del desempeño de sus funciones
- Premios, obsequios y reconocimientos a personas o a instituciones de la ciudad
- Colaboraciones en especie y auspicios realizados por el Intendente Municipal o su Secretario Privado en el ejercicio de sus funciones, para eventos organizados por instituciones de la ciudad sin fines de lucro

ARTICULO 3°.- Los comprobantes respaldatorios de los gastos protocolares, deberán ser acompañados de una nota o memoria justificativa suscripta por la autoridad competente, en la que se identifique al/los beneficiario/s y se motive el beneficio o utilidad pública de dichos gastos.-

ARTICULO 4°.- Derógase el Decreto 743/05 -Aclaración del artículo 2° inciso a.2) de la Ordenanza N° 847/94 sobre gastos protocolares.

ARTICULO 5°.- Remítase el presente decreto al Tribunal de Cuentas Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2604/15
13 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el decreto N° 3905/12 prorrogado por decreto N° 19/12.

ARTICULO 2°.- Establécese que toda contratación o gastos de carácter protocolar, con excepción de aquellos que correspondan a eventos propios del protocolo municipal dependiente de la Secretaría Privada, deberán contar con la autorización previa mediante circular de la Secretaría Jefatura de Gabinete.
Dicha Secretaría autorizará la concreción del gasto cuando a) se encuadre en lo establecido en el Dto. N°2603/15 -Definición Gasto Protocolar-, b) la necesidad y oportunidad del mismo así lo demanden y c) se ajuste a la política de representación en agasajos y cortesías que mantiene el Municipio.

ARTICULO 3°.- La solicitud de autorización a la que hace referencia el artículo precedente deberá remitirse por nota a la Secretaría Jefatura de Gabinete consignando en la misma fecha de realización, motivos y características del gasto a realizar, costo estimado del mismo, detalle del tipo de gastos requeridos para el evento a realizar, programa y subprograma presupuestario al que se afectará el gasto autorizado y la fuente de financiamiento del gasto.

ARTICULO 4°.- La Dirección General de Protocolo dependiente de la Secretaría Privada será la encargada de la organización de los eventos solicitados y del control del cumplimiento de lo autorizado por la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°.- Los gastos de carácter protocolar en el que incurra cada Secretaría del DEM serán solventados con las partidas presupuestarias correspondientes a los programas de las mismas y en consecuencia se deberá prever dentro de sus respectivos presupuestos la factibilidad previa de su ejecución.

ARTICULO 6°.- Convalídase las circulares emitidas por la Jefatura de Gabinete autorizando eventos protocolares con anterioridad al presente decreto.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes,

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2605/15
14 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 935/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 935/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Verónica Santander en representación de ASDRIC, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), destinado a solventar los gastos de la organización del evento "Campaña de concientización existencia y necesidades del Síndrome de Down", la cual se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2015, en la Plaza Roca de Río Cuarto. A cuyo fin se designa a la Señora Verónica Santander D.N.I. N° 24.521.293, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2606/15
14 de abril de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 936/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 936/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Aldo Ojeda, en representación de la Asociación Vecinal San Martín, un aporte económico por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en una sola cuota, que será destinado a adquirir elementos indispensables para llevar adelante el "Proyecto de Fábrica de Ladrillos Suelo-Cemento" y para talleres culturales que allí se desarrollan. A cuyo fin se designa al Señor Aldo Ojeda, D.N.I. N° 6.641.765, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2607/15
14 de abril de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 937/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 937/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señora Rosana Soledad Montes, un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será destinado para la compra de un par de anteojos recetados para su hija Mailen Tatiana Montes, D.N.I. N° 48.753.561. A cuyo fin se designa a la Señora Rosana Soledad Montes D.N.I. N° 33.825.548, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2608/15
14 de abril de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 938/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 938/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Noelia Mariela Quevedo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para cubrir gastos de salud. A cuyo fin se designa como persona autorizada para el cobro del aporte a la Señora Noelia Mariela Quevedo D.N.I. N° 35.672.071, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario



La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de abril de 2015.